

Medellín, 24/11/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JUAN DAVID CALLE ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71656563** respectivamente, radicaron el día 27 de noviembre de 2012, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **NKR-10482**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060349614 del 10 de noviembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 2021060008611 del 22 de abril de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

“(...) ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DEL ÁREA no seleccionada por los interesados dentro de la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **NKR-10482**, consistente en quince (15) celdas, de conformidad con el Concepto Técnico No. 2023020053157 del 20 de octubre de 2023, a saber:



SC4887-1



Numero de celda	Código de celda	Área
1	18N05A16P22T	1,22644594
2	18N05A16P22Z	1,2264459
3	18N05A16P23R	1,22643979
4	18N05A16P23G	1,22643538
5	18N05A16P22X	1,22645038
6	18N05A16P23V	1,22644422
7	18N05A21C02B	1,22645537
8	18N05A16P22U	1,22644426
9	18N05A16P23Q	1,22644202
10	18N05A21C02C	1,22645258
11	18N05A16P23K	1,22643982
12	18N05A21C02A	1,22645761
13	18N05A16P22P	1,22644205
14	18N05A16P22Y	1,22644925
15	18N05A16P23L	1,22643814

Coordenadas en el sistema de referencia Datum Magna Sirgas. Área calculada respecto al origen nacional de la proyección cartográfica transversor de Mercator

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 2021060008611 del 22 de abril de 2021, mantiene su vigencia en los aspectos que no fueron modificados por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO QUINTO: ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, publíquese el presente acto en el micrositio de la Secretaría de Minas (<https://antioquia.gov.co/edictos,-estados-y-liberaciones>) y envíese junto con la Resolución No. 2021060008611 del 22 de abril de 2021 a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Bogotá D.C. para que proceda con la desanotación del área a liberar del sistema gráfico de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 27 de noviembre del 2023 y se desfija el día 1 de diciembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1